

brondat con que de la fianza como por la horden que la dio el dicho señor guillen brondat.

Llamaronse los consejales.

Este dia vino a cabildo el señor doctor aleman abogado e visto la respuesta que dio el señor alcaide sobre lo del alcabala de parte del señor arzobispo se acordo se llamase a los caballeros de esta ciudad y vino el señor doctor aleman para que diese parecer si era necesario suplicalle a su señoria yllustrisima fuese servido de enseñar la comision que de su magestad tiene para tratar deste negocio pues para ello es necesario tenella especialmente.

Este dia entro el dotor aguirre abogado desta ciudad.

El parecer de los letrados sobre lo del alcabala.

Y aviendo venido los dichos letrados y dado el parecer dixeron que conforme a lo no embargante que se a de presumir que su señoria yllustrisima en todo lo que proveyera tenia facultad bastante mas que por ser negocio de contratacion tan ymportante respecto de que la jurisdiccion y facultad delegada se presume en derecho sera necesario questa ciudad vea a punto la dicha facultad y comision de su magestad y facultades della para que conforme a ella se trate lo que conviniere al servicio de su magestad y bien desta republica como su señoria yllustrisima lo procura deseando hazer merced a esta ciudad y asy se determino y acordo quel dicho señor alcaide bernardino de albornos pida y suplique a su señoria yllustrisima en nombre deste cabildo se sirva de mandar vean la dicha comision por que de otra manera no se podra conseguir ni tratar la merced que su señoria yllustrisima les hace por orden y mandado de su magestad.

Este dia nombraron por comisarios para convidar las damas para ver la fiesta atento que se escuso el señor don diego de velasco a los señores don luys phelipe de castilla y guillen brondat rregidores para el dia de corpus cristi.

El Licenciado Manjarrez.—Don Diego de Velasco.—Bernardino de Albornoz.—Andres Vazquez de Aldana.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Guillen Brondat.—Don Francisco Guerrero Davila.—Martin Alonzo de Flandes escribano mayor de cabildo.

El cabildo & por quanto por parte de pedro ochoa de ondategui mercader fue presentada en cabildo una peticion por la qual pedis se vos haga merced de un sitio de tienda que vos tenéis puesto en la plaza desta ciudad arri-

mada a las casas rreales que la segunda tienda e sitio saliendo de dichas casas rreales para yr a la carrera y plaza del volador y visto por mexico fue de acuerdo se haga asy y en cumplimiento dello en la via y forma que mayor se puede vos hacemos merced de dicho sitio en que tengais una persona con vuestras mercaderias y en el se vendan y distrivuyan y mandamos que nadie en el os perturbe la qual se vos hace por el tiempo que fuere la voluntad desta ciudad y que lo pueda quitar con causa y sin ella cada que quisiere y sin perjuicio de tercero.

Fecho a catorce de junio de mill y quinientos y ochenta y cinco.

El Licenciado Manjarrez.—Don Diego de Velasco.—Guillen Brondat.—Juan Luys de Rivera.—Alonzo Dominguez.—Martin Alonzo de Flandes escribano mayor de cabildo.

El cabildo & por quanto por parte de pedro ochoa de ondategui mercader fue presentada en nuestro cabildo una peticion por la qual pedis se os haga merced de un sitio de tienda que vos tenéis puesto en la plaza desta ciudad arimada a las casas rreales que la quarta tienda y sitio saliendo de las dichas casas rreales para yr a la carrera y plaza del volador y visto por mexico que de acuerdo se haga asy y en cumplimiento dello en la via y forma que mejor se pueda voz hacemos merced de dicho sitio en que tengais una persona con vuestras mercaderias y en el se vendan y distribuyan y mandamos que naiden en el vos perturven la qual merced se vos face por el tiempo que fuere la voluntad desta ciudad y que lo pueda quitar con causa y sin ella cada que quisiere y sin perjuicio de tercero.

Fecho a catorce de junio de mill y quinientos y ochenta y cinco años.

El Licenciado Manjarrez.—Don Diego de Velasco.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Guillen Brondat.—Juan Luys de Rivera.—Alonzo de Flandes escribano mayor de cabildo.

En la ciudad de mexico a 21 dias del mes de junio de mill e quinientos y ochenta y cinco años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado francisco manjarrez y

Quel señor don diego acuda al pleito con don carlos de arellano.

Quel señor don diego trate sobre de la hermita de los martires con los señores.

Este dia se abiendo tratado y votado sobre hazer fiestas para el dia de san ypolito y sacar el pendon se ordeno y de conformidad que se hagan fiestas de toros y juego de cañas segun y como se ha hecho el año pasado de mill e quinientos y ochenta y quatro pasado todo lo qual sea a costa de propios de la ciudad.

alguazil mayor don diego de velasco alcaide bernardino de albornoz don francisco guerrero de avila juan luys de rribera rregidores.

Este dia entro en cabildo el señor guillen brondat rregidor.

Este dia entro en el cabildo andrés de bonilla portero y dio fe que en virtud del villete que le dio el señor corregidor para llamar a los señores caballeros rregidores para tratar de la hermita de los martires y lo de las fiestas de san ypolito avia llamado a los caballeros rregidores que estaban presentes y a los ausentes excepto a guillen brondat a quien no hallo.

Este dia entro en cabildo el señor gordian casasano contador de la rreal hacienda de su magestad.

Este dia el señor procurador don diego de velasco dixo a esta ciudad como avia un auto contra ella en que la rreal audiencia manda questa ciudad pague seis mill pesos por el agua que se tomo a don carlos arellano lo qual visto por los señores mexico quel señor procurador mayor don diego de velasco acuda a este pleyto y le siga por todas ynstancias y con diligencia como conviene y se mando se le libren cien pesos de oro comun para costas deste pleyto y para que se siga como y por la via que pareciere necesario.

Este dia entro el señor andrés vazquez de aldana rregidor.

Este dia se trato por los yllustres señores mexico sobre que los sastres piden la hermita de los martires para reedificarla y para que esto se vea ordenaron quel señor don diego de velasco trate con los dichos oficiales y sepa que lo que quieren hazer y haga memoria dello y confiera con ellos y lo que se hiciera lo traiga a este cabildo para que se de orden en ello.

Este dia entro en cabildo el señor alonso dominguez rregidor.

Este dia mando esta ciudad quel obrero mayor aderece la puente de gracia de arcos en la plazuela de santo domingo y de suerte que se pase comodamente y se haga luego.

Este dia abiendo tratado y votado sobre hazer fiestas para el dia de san ypolito y sacar el pendon se ordeno y de conformidad que se hagan fiestas de toros y juego de cañas segun y como se ha hecho el año pasado de mill e quinientos y ochenta y quatro pasado todo lo qual sea a costa de propios de la ciudad.

Este dia se nonbraron quadrilleros para el juego de cañas que se ha de hazer y nonbraron los siguientes:

Al señor alferez don francisco guerrero davila.

El señor rrodrigo de avila alcaide ordinario.

El señor martin de xaso alcaide ordinario.

El señor factor antonio de la mota.

El señor don diego de velasco alguazil mayor.

El señor don luys de velasco.

El señor don luys phelipe de castilla.

El señor baltazar mexia salmeron.

El señor guillen brondat.

El señor alonso dominguez.

Este dia nonbraron por comisario para sacar las sedas y lo demas y hacer los tablados y todo lo demas para las fiestas necesario nombraron al señor guillen brondat en compañia del señor alferez don francisco guerrero davila y le dieron poder en forma asy para traer los toros y rrepartir las sedas y todo lo demas que conviniere.

El Licenciado Manjarrez.—Gordian Casasano.—Andres Vazquez de Aldana.—Guillen Brondat.—Don Francisco Guerrero.—Alonzo Dominguez.—Juan Luys de Rivera.—Martin Alonzo de Flandes escribano mayor de cabildo.

El cabildo & mandamos a vos tomas justiniano mayordomo desta ciudad que de cualesquier maravedis e pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo e tengais e ayais de tener de los propios della deis y pagueis a martin alonzo de flandes escribano mayor deste cabildo cien pesos de oro comun son por tanto se le dan por lo que ha pagado a escribientes de saca de las cartas que escribieron para españa en esta flota y duplicados de los navios de aviso que de nuevo fueron en la flota y de sacas de testimonios y otros muchos rrecabdos y paga de portes a correos que llevaron un pliego y dadoselos con esta y su carta de pago mandamos os sean llevados y rrecibidos en cuenta.

Fecho a 31 de mayo de 1585.

El Licenciado Manjarrez.—Don Diego de Velasco.—Alonso de Valdes.—Don Luys Phelipe.—Juan Luys de Rivera.—Alonzo Dominguez.—Martin Alonzo de Flandes.

En 28 de junio de 1585 años.

Este dia entraron a cabildo los señores el licenciado manjarrez theniente Lib. 9,—6.

de corregidor y don diego de velasco alguacil mayor alcaide bernardino de albornos guillen brondat don francisco guerrero davila juan luys de rribera rregidores.

Este dia entro el señor alonzo dominguez rregidor.

Este dia entro en cabildo gaspar de vargas rregidor de antequera y presento un auto de su señoria yllustrisima del señor arzobispo cuyo tenor es el que sigue.

Auto que presento en cabildo gaspar de vargas por contador de la sisa.

Don pedro moya de contreras & por quanto por mando y comision de su magestad y de pedimento desta ciudad se ynpuso cierta sisa sobre la carne que se pesaba y vendia en las carnicerías desta ciudad y despues se mudo y se inpuso sobre el vino que se vendia por menudo para efeto de traer el agua a esta ciudad y hazerle fuentes en ella y los encañados y otras cosas anexas a este efeto la administracion la ha tenido el cabildo justicia y rregimiento y otras personas por cuya mano se a administrado cobrado y distribuydo y hasta agora no se ha tomado quenta y rresolucion final de lo que ha montado y en que y como se ha gastado y lo que ay de rresiduo en la dicha sisa y bienes della y abiendose acometido a juan nuñez digo martinez de fruza tomase la dicha quenta por ocupaciones que ha tenido y tiene no ha podido ni puede tomarla y confiado de la habilidad legalidad y subfincencia de vos gaspar de vargas vecino y rregidor de la ciudad de antequera rresidente en esta ciudad de mexico que bien y fielmente hareis lo que por mi os fuere cometido y encargado por la presente os cometo y mando tomeis la dicha quenta desde que se impuso la dicha sisa hasta que por mando desta rreal audiencia se mando no se pague y para efeto de tomarla estando la justicia y rregidores desta ciudad en cabildo y ayuntamiento les apercibireis a ellos y despues a las demas personas que han tenido mano y administracion en la dicha sisa o en qualquiera manera le ayan administrado y cobrado o sea a su cargo dar quenta asy de la cobranza como de la distribucion y gasto que os entreguen los rremanentes quenta y rrazon de lo que ha valido la dicha sisa desde como dicho es se ynpuso hasta el dia que ceso de se cobrar y lo mismo a los escrivanos y personas ante quienes allan pasado y esten los dichos rremates escrituras y otros papeles tocantes a la dicha sisa y valor della y a ello los compeleréis con todo rrigor y examina-

dos y vistos le hareis cargo de todo lo que obiere montado la dicha sisa en todo el tiempo dicho asy de lo que se cobro de la carne como del vino en general y en particular y hecho y rresumido y firmado el dicho cargo rrecibireis su descargo en que como lo obieren gastado en las cosas y casos que justamente y derechamente se les deba rrecibir y hareis el alcance liquido que obiere y se debiere hazer que hecho y concluido lo traereis ante mi para que yo lo vea y provea lo que convenga y mando al dicho cabildo y rregimiento de la dicha ciudad y escrivano del y otros qualquier escrivanos y personas en cuyo poder esten y allan pasado los dichos rremates libros y otros papeles tocantes a la dicha sisa los exivan ante vos y os los den y entreguen y ellos y otras cualesquier personas parezcan ante vos con ellos y a decir sus dichos de lo que dellos quisieredes saber y ser informado para la claridad de lo susodicho y que las dichas quantas se hagan fielmente y sin frabde ni encubierta alguna so las penas que les pusieredes las cuales no lo cumpliendo podeis executar en sus personas y bienes y en ello no sea puesto embargo ny ynpedimento alguno antes se os de todo favor y ayuda para todo lo susodicho y lo aello anexo y dependiente y hacer sobre ello todas las diligencias y averiguaciones judiciales y extrajudiciales que convengan y sean necesarias hasta ser concluidas y acabadas las dichas quantas os doy poder y facultad qual de derecho se rrequiere con sus yncidencias y dependencias las cuales dichas quantas y autos que sobre lo susodicho se hizieren pasen ante gomez fernandez salgado escrivano de su magestad que para el efeto nombro.

Fecho en mexico a veintisiete dias del mes de junio de mill e quinientos y ochenta y cinco años.

Pedro arzobispo de mexico.—Por mando de su señoria yllustrisima Juan de Cuevas.

E visto por los yllustres señores mexico dixeron que obedecian e obedecieron el dicho auto y en su cumplimiento las personas a cuyo cargo ha sido el cobrar y distribuir la dicha sisa den la dicha quenta y para ello se le entreguen todos los papeles que en rrazon desto obiere por ynpventario y se le vuelva su auto al dicho gaspar de vargas.

Este dia el alcaide bernardino de alborno dixo como en cumplimiento de

Obedeciese el auto.

Respuesta del señor alcaide sobre lo del alcabala.

lo que se le cometio sobre el encabezonar el alcabala abia hablado a su señoria yllustrisima del señor arzobispo y mostradole lo que la ciudad por orden de sus letrados ordeno en el cabildo de diez y siete de junio pasado y que le rrespondio que claro esta que tiene poderes de su magested para ello pues lo trata y que las comisiones dadas a los virreyes pasados que tienen poder para ellos y que se vaya tratando del negocio que al tiempo que convenga se vera lo que hay y dara los rrecaudos y rrazon dello.

Este dia el señor alguazil mayor don diego de velasco dixo que vista la rrespuesta de su señoria yllustrisima sobre lo del encabezonar el alcabala es su parecer e voto que se nonbren dos personas caballeros deste cabildo comisarios para que vayan tratando este y poniendolo en el titulo que convenga al util desta ciudad y parece se deben nonbrar al señor geronimo lopez y al señor alonso valdes que ya antes de agora fue nonbrado y que para el dicho efeto se escriba de parte desta ciudad al dicho señor geronimo lopez questa ausente que venga luego al dicho efeto a esta ciudad.

El señor alcaide bernardino de alborno que su parecer y voto es el mismo quel señor don diego velasco.

Este dia el señor andres vazquez de aldana dixo que antes que se trate este negocio con el yllustrisimo señor arzobispo conviene que se sepa y la comision y rrecaudos que tiene de su magestad para poder tratar dello como esta acordado por esta ciudad para ver por vista de ojos a que se estiende la dicha comision y que en el entretanto no se trate de cosa alguna ni de nonbrar comisarios.

Este dia el señor guillen brondat dixo que no se nonbre comisarios y quel nonbramiento hecho se rrevoque y questa ciudad haga sus cabildos como acostumbra con su señoria y alli por claustro pleno se trate lo que mas convenga cerca del encabezonamiento del alcabala y para hazer estos dichos cabildos lleve rrazon esta ciudad de los becinos della de lo que mas conviene hazer para el pro e utilidad desta rrepublica.

Este dia el señor don francisco guerrero de avila dixo que su parecer y voto es el del señor andrés vazquez de aldana.

Este dia el señor rregidor juan luys de rribera dixo que su voto y parecer es el del señor andrés vazquez de aldana depositario.

Idem.

Este dia el señor corregidor mando que se guarde lo votado por mas votos que es el parecer del señor depositario andres vazquez de aldana.

El Licenciado Manjarrez.—Don Diego de Velasco.—Andres Vazquez de Aldana.—Guillen Brondat.—Don Francisco Guerrero Davila.—Juan Luys de Rivera.—Alonzo Dominguez.—Martin Alonso de Flandes escrivano mayor de cabildo.

Saliose sin firmar el señor alcaide por estar enfermo y ser tarde.

En la ciudad de mexico a primero de jullio de 1585 años.

Este dia entraron en cabildo los señores el lizeniado manjarrez teniente de corregidor don diego de velasco alguazil mayor alcaide bernardino de alborno guillen brondat don francisco guerrero de avila alonso dominguez rregidores.

Este dia entro en cabildo el señor andres vazquez de aldana rregidor.

Este dia se cometio al señor andres vazquez de aldana depositario que hable a su señoria yllustrisima y de rrazon de lo ordenado en el cabildo pasado en quanto al cabezon del alcabala y que prosiga el hablalle en lugar del señor alcaide albor.oz que se escuso por ocupado y causas.

Este dia los señores guillen brondat y don francisco guerrero de avila dixeron como hablaron a su señoria yllustrisima del señor arzobispo sobre las fiestas de toros y juegos de cañas que se han de hazer para el dia de sant ypolito y que les rrespondio que se hiziese la fiesta como esta ciudad ordena en la plazuela del volador y en cumplimiento de ello el señor corregidor mando que se notifique a los caballeros atras nonbrados eceptto a don luys phelipe de castilla que so pena de quinientos ducados para la camara y ciudad acepten sus quadrillas y asi lo mando.

Este dia pedio el señor don diego de velasco ser escusado de jugar cañas por causas que dio.

El Señor don diego se escusa.

El luego los señores mexico por la mayor parte dixo que no le daba por escusado.

No se admite.

Este dia el señor don diego de velasco dixo que apela con el debido acatamiento y pide se mande notificar a todos los que entraren en este ayuntamiento que saquen quadrillas como los

Apelo el sr. don diego hizose rrelacion en la rreal abdiencia y

confir-  
mosse  
el auto  
des-  
ta ciu-  
dad y  
que jue-  
gue.

En 5 de ju-  
lio de 1585  
notifique al  
señor juan  
luys de rri-  
bera el auto  
deste cabi-  
do y dixo  
que con el  
debido ac-  
tamiento  
apela por  
que antes  
del esta  
nonbrado el  
sr. baltazar  
mexia y se  
fue sin li-  
cencia ni  
orden desta  
ciudad el  
qual de rra-  
qual de debe  
sacar.

han asentado por acuerdo como son guillen brondat el señor don francisco guerrera de avila el señor alonso dominguez que el señor guillen brondat y don francisco por abellos cometido por comisarios an querido aceptar a los que ha parecido y pide se vaya a hazer rrelacion y no se trate de juego hasta que determine por la rreal audiencia y luego el señor guillen brondat dixo y propuso que no se haga rrelacion de la apelacion ynterpuesta por el señor don diego de velasco sin que ante todas cosas se haga rrelacion del cabildo pasado cerca de la dicha fiesta con todo lo hecho y actuado en el para que conste como el ni el señor don francisco guerrero de avila no han eceptuado persona sino por todo el cabildo esta hecho lo que se ha hecho y asy mismo se haga rrelacion de la horden questa ciudad tiene de que los antiguos prefieran a los mas modernos así en fiestas publicas de ciudad como lo hazen en voto y asiento y otras cosas.

Este dia el señor corregidor mando que se guarde lo mandado y que se haga rrelacion.

Este dia mando que se escriba al señor geronimo lopez para que venga para las cosas convenientes a esta ciudad.

(Al margen.) Quel señor obrero mayor guillen brondat mande hazer los reparos necesarios en las tiendas desta ciudad

*El Licenciado Manjarrez.—Don Diego de Velasco.—Bernardino de Albornoz.—Andres Vazquez de Aldana.—Guillen Brondat.—Don Francisco Guerrero Davila.—Alonso Dominguez.—Martin Alonso de Flandes* escrivano de cabildo.

Este dia se trato de nonbrar diputados de fiel executoria y nonbraron por la mayor parte a los señores don diego de velasco y el señor gaspar de rribadeneyra y se le notefique que acudan y les dieron poder en forma.

Este dia nonbraron por diputados de la carnereria a juan luys de rribera y le dieron poder en forma.

Este dia nonbraron por diputado del alhondiga al señor alonso dominguez y le dieron poder en forma.

(Seis rúbricas).

*Martin Alonso de Flandes* escribano mayor de cabildo.

El cabildo & Mandamos a vos tomas

justiniano mayordomo desta ciudad que de los marabedis e pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo de los propios della deis y pagueis al señor don francisco guerrero de avila rregidor desta ciudad y alferes mayor este año de ochenta y cinco dozientos pesos de oro de minas que la ciudad tiene acordado se den de ayuda de costa al alferes de cada un año que con esta y su carta de pago mandamos se os rreciban en data.

Dada en mexico a veynte y un dias del mes de junio de mill e quinientos y ochenta y cinco años.

*El Licenciado Obregon digo Manjarrez.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Andres Vazquez de Aldana.—Guillen Brondat.—Martin Alonso de Flandes* escribano mayor de cabildo.

*En mexico a cinco de jullio de mill e quinientos y ochenta y cinco años.*

Este dia se juntaron a cabildo los señores el licenciado manjarrez el contador gordian casasano don diego de velasco alguazil mayor alcaide bernardino de albornoz don luys phelipe de castilla guillen brondat don francisco guerrero de avila alonso dominguez rregidores.

Este dia entro en cabildo el señor andres vazquez de aldana.

Este dia se salio del cabildo el señor alcaide bernardino de albornoz.

Este dia se mando quel señor corregidor mande dar villete para que se junte por la mañana a las nueve horas para tratar de lo que se ha de responder en lo de la sisa y lo del alcabala.

Este dia nonbraron al señor don francisco guerrero que vayan el y el señor andres vazquez de aldana vayan a hablar al yllustrisimo señor arzobispo y darle la rrespuesta de lo tratado sobre lo del encabezonamiento de las alcabalas y traigan rrespuesta por la mañana.

Que se libra a miguel cortes los seys meses que ha servido en el matadero.

Este dia se mando que se notefique al señor don luys phelipe de castilla se aperciban para sacar quadrilla el dia de señor sant ypolito como los demas caballeros rregidores con la pena que para ello esta puesta y con apercibimiento que so la dicha no salga desta ciudad no obstante la licencia que tiene de veinte dias para ello.

*El Licenciado Manjarrez.—Gordian Casasano.—Juan Luys de Rive-*

Libranza de  
200 pesos de  
minas a don  
francisco  
guerrero.

Andres vaz  
quez y don  
francisco  
guerrero  
hablen a su  
señoria  
yllustris-  
ma.

*ra.—Andres Vazquez de Aldana.—Guillen Brondat.—Don Francisco Guerrero Davila.—Alonso Dominguez.—Martin Alonso de Flandes* escrivano mayor de cabildo.

*En la ciudad de mexico a ocho dias del mes de jullio de mill e quinientos y ochenta y cinco años.*

Este dia se juntaron a cabildo los señores el licenciado manjarrez teniente de corregidor y don diego de velasco alguazil mayor y andres vazquez de aldana alonso dominguez rregidores.

Este dia entro el señor don luys phelipe de castilla.

Este dia entro el señor guillen brondat.

Este dia entro el señor don francisco guerrero de avila.

Este dia aviendo dicho el señor don francisco guerrero questaba ocupado y no podia hablar al yllustrisimo señor arzobispo por causas que dio y aviendose votado sobre si le abian de aber por exhimido por la mayor parte fue eximido y fuese nombrado otro caballero.

Este dia abiendose votado sobre nonbrar persona que vaya hablar en compañía del señor andres vazquez a su señoria yllustrisima sobre lo del encabezonamiento por la mayor parte nonbraron al señor juan luys de rribera para que vaya con el dicho

Este dia mondo el señor corregidor que athento quel señor juan luys de rribera esta ausente se le notefique que vaya con el señor andres bazquez de aldana a hablar a su señoria yllustrisima sobre lo del encabezonamiento como esta hordenado y que para el primer dia de cabildo se traiga la rrespuesta a esta cibdad.

Proposicion del Sr. don diego de velasco sobre lo de la sisa.

Este dia propuso el señor don diego de velasco quel contador de la sisa gaspar de vargas pedia rrespuesta sobre lo que pide nonbren personas que den cuenta de la sisa y esta ciudad mando quel señor don diego de velasco junte los papeles y la rrespuesta que ha de hazer el doctor aleman y esa de al contador guardando el tenor de los autos del exelente don martin henriquez y se mando al escrivano de los rrecaudos que a ello tocan.

Notificacion a don luys phelipe que juegue y confirmacion por la rreal audiencia

en que se le manda se aderece para sacar su quadrilla para el juego de cañas como en ellos se contiene.

Y abiendo oydo el señor don luys phelipe dicha noteficacion dixo que en el cabildo que se hizo primero de jullio le rreservaron como del consta porque en el cabildo de veintiuno de junio se avian nonbrado onze quadrilleros y a el le rreservaron y tiene licencia desta ciudad asentada en este libro para ir a las minas de temascaltepe a negocios forzosisimos y propuso que su parecer es que se suspenda este negocio por agora.

E visto el señor corregidor dixo que si lo rreservaron fue de la noteficacion que se le habia de hazer porque habia caballeros del ayuntamiento que prebataban para el efeto y que algunos se han escusado por causas suficientes y bastantes y este cabildo les rrservo y el señor don luys phelipe no ha dado causa que suficiente sea para quedar rreservado y asy se mando se le notefique y agora de nuevo se le torna a mandar que cumpla lo mandado y ordenado por este cabildo.

Y yo el escrivano yuso escrito lo notefique al dicho señor don luys phelipe en su persona y en el cabildo en presencia de todos los caballeros rregidores presentes.

*El Licenciado Manjarrez.—Don Diego de Velasco.—Andres Vazquez de Aldana.—Guillen Brondat.—Don Francisco Guerrero Davila.—Alonso Dominguez.—Martin Alonso de Flandes* escrivano mayor del cabildo.

El cabildo & mandamos a vos tomas justiniano que de los pesos de oro que son o fueren a vuestro poder y a cargo del maravedi y cuartillo de la carne deis y pagueis a miguel cortes veedor del madero cient pesos de oro comund son se le deben del salario de seis meses que sirvio en el dicho oficio como consta por el parecer que dio el señor don francisco guerrero de avila y con esta y su carta de pago mandamos os sean rrecibidos en cuenta.

Fecho en mexico a cinco de jullio de mill e quinientos e ochenta y cinco años.

*El Licenciado Manjarrez.—Don Diego de Velasco.—Andres Vazquez de Aldana.—Guillen Brondat.—Alonso Dominguez.—Martin Alonso de Flandes* escrivano mayor del cabildo.